

## REPORTE RESUMEN

Queja de Terceros, Bienno S.A. Guatemala  
11 de mayo de 2020

El 31 de enero de 2020, *Fair Labor Association* (FLA) recibió una Queja de Terceros con relación a la fábrica *Bienno Sociedad Anónima Guatemala* (en lo sucesivo “Bienno” o “la fábrica”) presentada por el Comité Ad Hoc de trabajadores de Bienno S.A. (en lo sucesivo “el Comité Ad Hoc”)

Los querellantes alegaron una serie de violaciones a los derechos de los trabajadores en la fábrica, enfocándose en el incumplimiento en el pago a tiempo de los salarios de los trabajadores, el no pago de las contribuciones a la seguridad social, incluyendo violaciones a la libertad de asociación y discriminación en contra de los miembros de su organización. De ser corroborados, los alegatos violarían varias Normas de Cumplimiento del Código de la FLA referentes a Compensación, No Discriminación y, Libertad de Asociación.

Los querellantes alegaron que tres compañías afiliadas a la FLA tenían producción en la fábrica. Sin embargo, tras un examen más detallado, la FLA pudo confirmar que solo Hanesbrands Inc.(en lo sucesivo “Hanesbrands”) producía de la fábrica a la fecha de la presentación de la queja<sup>1</sup>.

La FLA informó a Hanesbrands el 11 de febrero de 2020 que la queja había sido aceptada y avanzada al Paso 2 del proceso de Queja de Terceros. De acuerdo con el Paso 2, la compañía afiliada cuenta con 45 días para investigar los alegatos y presentar un reporte a la FLA con una evaluación y posibles pasos de remediación. Alternativamente, la compañía afiliada puede renunciar a la investigación de la compañía y avanzar el caso al Paso 3, en cuyo caso la FLA comisiona a un auditor independiente para llevar a cabo una investigación.

Hanesbrands optó por llevar a cabo su propia evaluación sobre las alegaciones y contrató a un auditor externo independiente para realizar una visita *in situ* en la fábrica y llevar a cabo entrevistas relevantes con la gerencia de la fábrica y trabajadores, incluyendo todos los miembros del Comité Ad Hoc.

El auditor enfocó su evaluación en las alegaciones presentadas por los querellantes, pero además implementó una auditoría de cumplimiento social completa con base a los estándares establecidos por Hanesbrands. Después que el auditor completó su trabajo, Hanesbrands presentó un reporte sumario a la FLA el 11 de marzo de 2020.

### **EVALUACIÓN Y HALLAZGOS CLAVE**

El antes referido proceso de evaluación confirmó una serie de incumplimientos a los estándares de la FLA:

---

<sup>1</sup> De acuerdo con Hanesbrands, su producción en la fábrica representa solo un uno por ciento de la capacidad total de producción de Bienno.

- **Falta de pago a tiempo de las cotizaciones a la seguridad social**

El auditor revisó las contribuciones a la seguridad social de la fábrica de los años 2018, 2019 y enero y febrero de 2020 y, su evaluación confirmó que Bienno sistemáticamente falló en pagar las contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). En el 2018, las fabrica no hizo ningún pago en absoluto. En 2019, no realizó pagos en enero, febrero, julio, agosto y septiembre y, en marzo solo realizó el pago para 83 trabajadores y en abril a 82 trabajadores. El auditor encontró que los pagos en enero y febrero se realizaron en su totalidad y a tiempo.

- **Retraso en el pago de salarios**

Durante la evaluación, el auditor confirmó que han ocurrido ciertos retrasos en el pago en tiempo de los salarios de los trabajadores. De una muestra aleatoria de los períodos de 2018, 2019 y 2020, él identificó al menos seis ocasiones en las que el pago de los salarios fue retrasado.

	<i>Período de pago</i>	<i>Fecha de pago</i>
1	Enero 16-31, 2020	Febrero 05,2020
2	Junio 16-30, 2019	Julio 05, 2019
3	Enero 16-31, 2019	Febrero 05, 2019
4	Noviembre 01-15, 2018	Noviembre 20, 2018
5	Julio 01-15, 2018	Julio 20, 2018
6	Febrero 01-15, 2018	Febrero 20, 2018

Además, el 90 por ciento de los 25 trabajadores que él entrevistó reportaron que durante 2019 y a principios de 2020, la fábrica se ha retrasado en un promedio de una semana en sus pagos. Al mismo tiempo, de acuerdo con el auditor, a la fecha de su evaluación la fábrica estaba al día en todos los pagos de salarios (incluyendo salarios regulares, horas extras y, bonos) y, no han ocurrido retrasos adicionales.

- **Calidad del agua del agua potable**

Durante las entrevistas del auditor con los trabajadores, incluyendo los miembros del Coité Ad Hoc, solo tres trabajadores reportaron que el agua algunas veces sabía u olía mal. La fábrica admitió que no ha estado realizando pruebas regulares, pero mostró evidencia que ha estado cambiando los filtros de los dispensadores de agua.

- **Libertad de asociación y discriminación contra los miembros del Comité Ad Hoc**

El auditor entrevistó a once miembros del Comité Ad Hoc a través de tres entrevistas grupales: dos con cuatro miembros cada una y una con los tres miembros restantes. Durante las entrevistas, los miembros se centraron en los mismos alegatos que figuran en la Queja de Terceros. Con respecto a la libertad de asociación y discriminación, los miembros del Comité Ad Hoc expresaron que no tienen la misma oportunidad de trabajar horas extras como sus compañeros de trabajo. Sin embargo, el auditor durante la revisión de la planilla de pago confirmó que al menos la mitad de los miembros del Comité han estado trabajando tiempo extraordinario.

El auditor también encontró que la fábrica no tiene un procedimiento claro establecido indicando los criterios para seleccionar trabajadores para trabajar horas extras. Además, determinó que la fábrica no tiene políticas y procedimientos escritos sobre libertad de asociación y, que los trabajadores no han sido capacitados con respecto a la libertad de asociación ni sobre las políticas de no discriminación.

### **ACCIONES DE REMEDIACIÓN**

Hanesbrands ha desarrollado un plan de remediación diseñado para abordar todos los alegatos contenidos en la Queja presentada ante la FLA y, también para aquellos hallazgos adicionales identificados a través de la auditoría de cumplimiento sociales que realizó a través del auditor contratado.

Con respecto a las alegaciones incluidas en la Queja de Terceros, la fábrica ha implementado lo siguiente:

- Acuerdo de pago con el IGSS para las contribuciones de 2018, mientras se trabaja en un acuerdo adicional de lo adeudado en 2019. Con bases a estos acuerdos el IGSS continuará brindando cobertura médica completa a todos los trabajadores.

Al mismo tiempo, la fábrica aún no ha completado otras acciones correctivas:

- Reanudar las pruebas regulares del agua potable disponible para los trabajadores;
- Crear un procedimiento por escrito sobre horas de trabajo extraordinarias, indicando los criterios de selección.
- Establecer políticas y procedimientos sobre la libertad de asociación y capacitar a los trabajadores de manera acorde ,
- Capacitar a los trabajadores en las políticas de no discriminación.

Después de que el Gobierno de Guatemala el 16 de marzo de 2020 anunciara un cierre nacional debido a la propagación del virus Covid-19 y suspendiera las operaciones de todos los servicios no esenciales, incluso del sector de la confección, la fábrica cierra operaciones y la gerencia suspendió todos los contratos de trabajo.

La implementación de las acciones de remediación pendientes han sido puesta en espera y Hanesbrands reporta que no ha podido entablar una comunicación con la gerencia de la fábrica con respecto a ese proceso.

### **ALEGACIONES ADICIONALES DE LOS QUERELLANTES**

A principios de marzo de 2020, los querellantes presentaron nuevas alegaciones ante la FLA y Hanesbrands. Estas nuevas alegaciones se centran en supuestas acciones antisindicales por parte de la gerencia de la fábrica en contras de algunos miembros del Comité Ad Hoc, después de llevarse a cabo la evaluación. Ellos alegan que los horarios de trabajo de nueve miembros del

Comité fueron cambiados abruptamente y sin ningún tipo de explicación por parte de la gerencia, y que la fábrica tomó esa decisión en represalia por queja presentada y para evitar que esos trabajadores exijan el cumplimiento de la ley por parte de la fábrica.

La fábrica ha negado verbalmente, a través de una comunicación con Hanesbrands, haber tomado represalias por la queja presentada ante la FLA.

Además, los querellantes alegan que la acción de la fábrica de suspender todos los contratos de trabajo el 23 de marzo de 2020 ocurrió sin la autorización del Ministerio de Trabajo, ya que ellos expresan que es un requerimiento de la ley guatemalteca.

Hanesbrands no ha sido capaz de realiza una evaluación de estas nuevas alegaciones debido a la imposibilidad de enviar a un auditor a la fábrica - dado el cierre y las restricciones de viajes a nivel nacional.

Hanesbrands se ha comunicado con COVERCO, una organización de derechos laborales guatemalteca que monitorea las condiciones de trabajo en el sector de la confección, incluso en Bienno, en un esfuerzo de entender los detalles de las alegaciones. El 14 de abril de 2020, después de una solicitud de la FLA, COVERCO proporcionó una lista con los nombres de nueve trabajadores cuyos horarios de trabajo han sido modificados ilegalmente según en Comité Ad Hoc.

## **CONCLUSIONES**

La evaluación realizada por Hanesbrands confirmó muchas de las alegaciones incluidas en la Queja de Terceros. Hanesbrands luego desarrolló un plan de remediación destinado a abordar los hallazgos, pero su implementación se suspendió debido al cierre de la fábrica unas semanas después que la evaluación fue completada.

A la fecha de este informe, sigue siendo incierto cuándo el Gobierno reabrirá la economía y permitirá el reinicio de operaciones del sector de manufactura.

La FLA exhorta a Hanesbrands, según lo permitan las circunstancias, a realizar todos los esfuerzos para trabajar juntamente con la fábrica en la implementación de los elementos del plan de remediación aún no completados, incluyendo garantizar el cumplimiento de los estándares de libertad de asociación y no discriminación de la FLA. Ese proceso también debe incluir todos los esfuerzos encaminados a resolver las nuevas alegaciones presentadas por los querellantes que no formaban parte la Queja de Terceros original. Hanesbrands debe informar a la FLA sobre cualquier progreso realizado u obstáculos en la implementación de las acciones de remediación.